



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

---

Diligencia para hacer constar que se incluye en el libro de Convenios, documento que se transcribe a continuación.

Nules, a la fecha de la firma

La Secretaria General





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE NULES Y LA ASOCIACION DE FIESTAS SAN RAMON DE MASCARELL PARA EL EJERCICIO FESTIVO DE 2017

En la Casa Consistorial de la Muy Leal y Fidelísima Vila y Honor de Nules, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

#### REUNIDOS

D. Joaquín Bagán Planelles, mayor de edad, vecino de Nules, con domicilio a efectos de notificación, en la calle Virgen del Carmen, nº 62, 3º A de Nules, y provisto de DNI nº 73378621-L

El Sr. Don David García Pérez, Alcalde-Presidente, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules

Y Dª Montserrat Paricio Comins, Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

#### INTERVIENEN

D. Joaquín Bagán Planelles, de una parte y en nombre y representación de la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell, con domicilio en la calle Virgen del Carmen, nº 62, 3º A de Nules, y provisto de DNI 73378621-L.

D. Joaquín Bagán Planelles, actúa en su condición de presidente y se halla facultado para la firma del presente convenio lo que se acredita mediante certificado de fecha 25 de octubre de 2012.

D. David García Pérez, Alcalde-Presidente, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Dª Montserrat Paricio Comins, en su condición de Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, que da fe del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

### EXPONEN

I. D. David García Pérez manifiesta que, a tenor de lo dispuesto artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio tiene competencias en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Al amparo de dichas competencias, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules tiene interés en seguir apoyando las fiestas tradicionales que se realizan en el anexo de Mascarell para que sirvan no sólo de ocio y disfrute de sus vecinos sino también de sus visitantes.

II. Don Joaquín Bagán Planelles, manifiesta que constituyen, entre otros, fines de la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell, el mantenimiento de las tradiciones festivas y la realización de actividades para el disfrute de los vecinos y visitantes durante los días en que se celebren las fiestas.

A estos efectos la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell, desarrolla el programa de fiestas, cuyo objetivo es continuar con las fiestas tradicionales del recinto amurallado anexo de Nules.

III. Manifiestan las partes que es conveniente, a los intereses de sus representadas, el unir los esfuerzos de las mismas con el fin de ofrecer a los mascarelleros y nulenses las mayores facilidades posibles para que puedan seguir disfrutando de las fiestas tradicionales.

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules y la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell acuerdan colaborar en el desarrollo de la programación festiva para las fiestas de la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell de 2017.



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

La programación se realizará en el anexo de Mascarell y comenzará su ejecución durante el mes de Agosto de 2017, y se dirigirá a todos/as los/las ciudadanos/as de Mascarell, de Nules y a todos los visitantes.

**Segunda.-** El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules se obliga a abonar a la mencionada Asociación, en concepto de subvención, para la ejecución de la programación de fiestas de la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell la cantidad de **7.000 €** que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33802 48002, denominada "Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell", del Presupuesto Municipal de 2016.

**Tercera.-** Esta Corporación Municipal se obliga a abonar a la Comisión de la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell el importe referido en la estipulación segunda del siguiente modo:

- a) La cuantía equivalente a 3.500€, dentro del primer mes a la firma del presente convenio.
- b) El resto por importe de 3.500€, una vez acreditada por el beneficiario, la justificación correspondiente a la totalidad de la subvención concedida.

De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Real Decreto 887/2006), se deberá incorporar al expediente que se tramite para cada uno de los pagos que se realicen, con carácter previo, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto de que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quede de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

**Cuarta.-** La citada entidad no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos.

**Quinta.-** La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo Programa, procedentes de cualesquiera

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

**Sexta.-** La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que integra la cuenta justificativa que establece el artículo 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en adelante OGS, publicada en la web municipal [www.nules.es](http://www.nules.es). La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 de la OGS.

En todo caso, en la declaración del perceptor relativa al cumplimiento de la finalidad deberá figurar expresamente la indicación de que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios para la ejecución de la actividad.

**SÉPTIMA.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**OCTAVA.- LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN RAMÓN DE MASCARELL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA OGS.**

**Novena.-** Una vez aportada la documentación detallada en la cláusula sexta, por trabajador del área de Fiestas se emitirá informe, acerca del cumplimiento de los fines para los cuales se suscribió el convenio y la adecuación de los gastos realizados.

**Décima.-** La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por la Asociación Fiestas San Ramón de Mascarell y por la Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

**UNDÉCIMA.- EL ACTUAL CONVENIO QUEDARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN EL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES Y EN LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE NULES.**

**Duodécima.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el mes





## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

agosto por desarrollarse la actividad objeto de subvención durante el mismo.

**Decimotercera.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación del convenio, siempre que se cumplan con las condiciones previstas en el artículo 12 de la OGS.

**Decimocuarta.-** Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Nules.

**Y EN PRUEBA DE PLENA CONFORMIDAD CON EL TOTAL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE EXTIENDE POR DUPLICADO, LO FIRMAN LOS REUNIDOS EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS "UT SUPRA".**

El Presidente de la Comisión  
de Fiestas de San Ramón de Mascarell

L'Alcalde-President del  
Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

La Secretaria General del  
Molt Il.lustre Ajuntament de Nules





1947-1948 Annual Report

The following information is being furnished to you for your information.

The following information is being furnished to you for your information. It is intended to provide you with a general overview of the activities of the organization during the year.

The following information is being furnished to you for your information. It is intended to provide you with a general overview of the activities of the organization during the year.

THE FOLLOWING INFORMATION IS BEING FURNISHED TO YOU FOR YOUR INFORMATION. IT IS INTENDED TO PROVIDE YOU WITH A GENERAL OVERVIEW OF THE ACTIVITIES OF THE ORGANIZATION DURING THE YEAR.

1947-1948 Annual Report

1947-1948 Annual Report

1947-1948 Annual Report